

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
PRESENTE.



La que suscribe y motiva, L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, en mi carácter de Sindico Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA QUE PROPONE LA CANCELACION DEL MANDATO DEL PLENO PARA LA ELABORACION DEL FONDO DE RECURSOS Y COBRANZA DE PLEITOS DE REPRESENTACION PARA LA SINDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.** con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; establecido los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38 y demás relativos y aplicables.

II. Que en sesión pública extraordinaria de ayuntamiento número 3, celebrada el día viernes 12 de noviembre de 2021 en el punto número cinco del orden del día, propuse al pleno lo siguiente: **INICIATIVA QUE PROPONE OTORGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DOMINIO AL SINDICO MUNICIPAL, ASI COMO LA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO EN TODAS LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS QUE ESTE SEA PARTE**, misma que en análisis y discusión fue aprobado únicamente un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACION**, misma que fue otorgada a partir del 12 de Noviembre de 2021 hasta el 30 de Septiembre del año 2024.

III. Con fecha de treinta de noviembre de 2021, recibí de parte del Secretario General de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, una certificación del punto de partida donde figura a la Presidenta, Secretario General y Sindico municipal

mencionada notaria, quien me realizo diversas manifestaciones que pone a consideración del pleno a través del anexo correspondiente.



RESOLUTIVO:

UNICO.- Se aprueba la INICIATIVA QUE PROPONE LA CANCELACION DEL MANDATO DEL PLENO PARA LA ELABORACION DEL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACION PARA LA SINDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.

Atentamente

Tuxpan, Jalisco a los 21 días de Diciembre de 2021

Angelica Guadalupe Ortiz Campos

LIC ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO



Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA18-2021

L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SÍNDICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 3, celebrada el día viernes, 12 de noviembre de 2021**, en el Punto No. 5 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por unanimidad (10 asistentes) INICIATIVA QUE PROPONE OTORGAR FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO AL SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN TODAS LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se faculta a la L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, para que represente al Municipio, otorgándole facultades mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Representación, facultades que se otorgan a partir del 12 de noviembre de 2021 hasta el 30 de Septiembre del año 2024.

SEGUNDO.- Se faculta a la L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como Apoderado General Judicial con las atribuciones limitativas a Administración contenidas en el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y como Apoderado Especial en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que proceda a protocolizar el mandato otorgado ante Fedatario Público de la adscripción.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

Tuxpan, Jalisco, a 12 de noviembre del 2021.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

